



VISTOS:

El Informe N° I000544-2024-MTC/24-OA-CGA, emitido por la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y el Informe N° 041-2024-MTC/24.07-KVNG de fecha 23 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el 13.09.2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1645 cuyo numeral 2 de la Única Disposición Derogatoria dispone derogar el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado”. El Decreto Legislativo N° 1645 se encuentra vigente desde el 14.09.2024;

Que, de acuerdo con el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1645, la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces; correspondiendo que la Oficina de Administración del Programa Nacional de Telecomunicaciones emita una Resolución que materialice dicha aprobación;

Que, el 11 de febrero de 2020, el Programa Nacional de Telecomunicaciones y la empresa Representaciones Tecnimotors E.I.R.L. con RUC N° 20100990998, perfeccionaron el Contrato N° 001-2020-MTC/241, por el monto de S/ 4´969.653,46, derivado de la Contratación Directa N° 01-2020- MTC/24, para la prestación del “Servicio de arrendamiento de un local para el funcionamiento del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL”, a ejecutarse en un plazo de 36 meses, contabilizado a partir del día siguiente de transcurrido el periodo de gracia, este último contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el “Acta de Entrega y Recepción del Inmueble”. La mencionada acta se suscribió el 16 de setiembre de 2020, iniciándose el plazo de ejecución el 17 de octubre de 2020;

Que, mediante prestación adicional N° 1 al Contrato N°001-2020- MTC/24, por el monto de S/ 1,160,004.82; se contrató el arrendamiento de las instalaciones del piso 15 en el mismo inmueble, a ejecutarse en un plazo de 26 meses, que inició el 17 de agosto de 2021 y culminaba en la misma fecha que el contrato primigenio;

Que, estando próximo a culminar el plazo contractual del Contrato N°001-2020-MTC/24 y la prestación adicional N° 1: con fecha 16 de octubre de 2023, se suscribió la Adenda N° 03 Primera Prórroga del Contrato N°001- 2020-MTC/24 y su prestación adicional por el monto de S/ 6,820,675.56, a ejecutarse en un plazo de 36 meses contabilizados desde el 17 de octubre de 2023 hasta el 16 de octubre de 2026.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: TKKNFFE

Expediente: 2024-0007316



Que, sobre el particular, la Coordinación de Gestión de Abastecimiento ha emitido el Informe N° I000544-2024-MTC/24-OA-CGA, a través del cual se señala:

- De acuerdo con los términos de referencia que dieron lugar al vínculo contractual, son obligaciones de nuestra Entidad el pago de los arbitrios de manera puntual, de forma proporcional al área arrendada.
- Al estar el predio a nombre de Representaciones Tecnimotors E.I.R.L., la Municipalidad Distrital de La Victoria emite los documentos denominados HR, PU, HLA, así como el/los recibo/s para y por el pago de los arbitrios municipales a nombre de ésta, razón por la cual, luego de realizado el pago ante el precitado gobierno local de manera individualizada por cada piso, la mencionada empresa presenta ante nuestra Entidad los sustentos de los pagos realizados y requiere se le realice el reembolso correspondiente.
- De la revisión de los recibos por los pagos realizados en virtud del HLA sobre la base del HR, PU, y en consonancia con los pisos 12, 13, 14 y 15 que ocupa nuestra Entidad en el edificio ubicado en Av. Paseo de la República N° 1645, Urb. Balconcillo, Distrito de La Victoria – Lima, se advierte que procede el pago arbitrios municipales por el periodo noviembre y diciembre 2023 el monto de S/ 499.82.
- Mediante Memorando N° I001620-2024-MTC/24-OA, se ha solicitado la aprobación de la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3358, por el monto de S/ 499.82; la misma que fue aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° I000649-2024-MTC/24-OPP del 10 de diciembre de 2024.

Que, respecto de la Conformidad, mediante Acta de Conformidad de fecha 23 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina de Administración otorgó conformidad al Reembolso de arbitrios municipales en los periodos noviembre y diciembre de 2023 por el monto de S/ 499.82;

Que, asimismo, se cuenta con el Informe N° 041-2024-MTC/24.07-KVNG de fecha 23 de diciembre de 2024, en el que se concluye que, de acuerdo con el Informe N° I000544-2024-MTC/24-OA-CGA, se ha cumplido con los presupuestos establecidos en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1645;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público; en atención a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 311-2020-MTC/01.03, y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 107-2023-MTC/24;

Con el visado de la Coordinadora de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reconocimiento a favor de la empresa con RUC N° 20100990998, con cargo al presupuesto del presente ejercicio presupuestal, el monto de

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: TKKNFFE

Expediente: 2024-0007316



S/ 499.82, por concepto de reembolso de arbitrios municipales correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2023, en el marco de las obligaciones contractuales contempladas en el Contrato N°001-2020-MTC/24 y Adenda N° 02, prorrogados con la Adenda N° 03 “Servicio de arrendamiento de un local para el funcionamiento del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL”.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, con la finalidad de efectuarse las acciones administrativas correspondientes, para procesar el pago autorizado en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios copia de todos los antecedentes para su evaluación y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (www.pronatel.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JOSÉ LUIS SERPA SEVILLA
Director
Oficina de Administración
PRONATEL

JLSS/kvng

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: TKKNFFE

Expediente: 2024-0007316

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
PERÚ
2024